

Séptimo.—*Comisión de Seguimiento y Comisión Técnica.*—El desarrollo del presente convenio se llevará a cabo por una Comisión de Seguimiento que se verá asistida de una Comisión Técnica.

La Comisión de Seguimiento tendrá como función, además del desarrollo y seguimiento del presente convenio, la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas.

Propuesta de composición:

Comisión de Seguimiento, estará compuesta por los siguientes cargos o personas en quienes deleguen:

Titular de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Titular de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Titular de la Subdirección General de Investigación de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Titular del Gabinete Técnico del Secretario General de Política Científica y Tecnológica.

Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid.

La Comisión Técnica tendrá como función dar asistencia técnica a la Comisión de Seguimiento y aportar el conocimiento necesario en materia de ciencia, tecnología, innovación y gestión necesario para el desarrollo del presente convenio.

Comisión técnica:

Rodolfo Miranda.

Nazario Martínez.

José L. Carrascosa.

Fernando Briones.

José González Calvet.

Bonifacio Vega.

Octavo. *Resolución de controversias.*—El presente Convenio General de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de las controversias y conflictos que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Noveno. *Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta el momento de firmarse el convenio de colaboración que regula la creación del instituto y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2007.

Décimo. *Publicación.*—El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Y por lo expuesto, las partes deciden suscribir, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio General de Colaboración, en el lugar y la fecha anterior.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—La Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre Gil de Biedma.

ANEXO

Cuantías concedidas a programas del Fondo Europeo para los Refugiados-FER 2006 y Ayudas de Cofinanciación Nacional del 25 por 100 para dichos programas

Presupuesto disponible integración: 269.280,0775 euros.

Presupuesto disponible retorno: 115.405,7475 euros.

Presupuesto disponible cofinanciación estatal: 256.457,22 euros.

Entidad y proyecto	Cofinanciación FER — 2006	Cofinanciación estatal — 2006	Total — 2006
Medida de acogida:			
Cruz Roja «Acogida en puntos de mayor afluencia de solicitantes de asilo y piso de acogida para jóvenes no acompañados».	283.926,825	94.642,275	378.569,100
CEAR «Acogida a solicitantes de asilo inadmitidos o denegados que recurren su inadmisión o denegación».	22.500	7.500	30.000
Mercedarios «Acogida a menores y/o jóvenes solicitantes de asilo, refugiados o con otro tipo de protección internacional, no acompañados».	70.000,0	23.333,33	93.333,33
CEAR «Proyecto prospectivo para la búsqueda de alternativas al reasentamiento en España».	8.259	2.753	11.012
	384.685,8250	128.228,6083	512.914,4333

6482

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para estancias en centros extranjeros y españoles, de profesores de universidad e investigadores españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga», dentro del Programa nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para estancias en centros extranjeros y españoles, de profesores de universidad e investigadores españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga», dentro del Programa nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 8 de marzo de 2007, página 9999, primera y segunda columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda columna, anexo, donde dice: «Mes: 300.», debe decir: «Mes: 3.000».

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6483

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, por la que se publica la concesión de financiación de proyectos para el ejercicio 2006, en aplicación del Fondo Europeo para los Refugiados, convocada por Resolución de 3 de julio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.6 de la Resolución de 3 de julio de 2006 de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración («BOE» de 19 de julio de 2006) y vista las propuestas formuladas por la Comisión de Evaluación del FER, establecida por el artículo 10 de la citada Resolución, esta Secretaría de Estado, por delegación en la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, acuerda proceder a la publicación de las cuantías concedidas que figuran en el anexo que acompaña a la presente Resolución.

Dentro de los plazos administrativos establecidos y mediante comunicaciones individualizadas, se ha procedido a notificar a las entidades solicitantes las resoluciones recaídas.

Madrid, 29 de diciembre de 2006.—La Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, P. D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Directora General de Integración de los Inmigrantes, Estrella Rodríguez Pardo.